

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A."

1.- **CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.**- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 10 de noviembre de 1987, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañías Interino, Dr. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N°

00123 de 21 ENE. 1988

e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el # 014, tomo 20. Quito a 27 de Enero de 1988

2.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor José Luis Alvarez Burbano, en su calidad de Gerente General de la compañía "APARTAMENTOS Y HOTELES ECUATORIANOS APARTEC S.A.". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito.

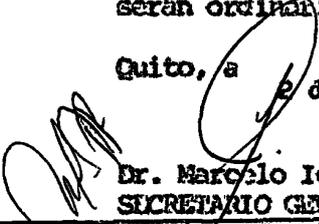
3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/84'615.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/293'043.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas facultativas S/67'940.000,00; y por compensación de créditos S/16'674.920,00

5.- **NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.**- Los accionistas que suscriban más del cinco por ciento del capital que se aumenta son: "COPIEC S.A.", "JOYERIA VAZQUEZ S.A.", César Palacio García y Guillermo Vázquez A..

6.- En virtud de la presente escritura pública se reforman los artículos quinto y sexto de los estatutos sociales, los que dirán: "ARTICULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL SUQUES (S/293'043.000,00), dividido en doscientas noventa y tres mil cuarenta y tres (293.043) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUQUES (S/1.000) de valor cada una."- "ARTICULO SEXTO: TITULOS DE ACCIONES.- Las acciones serán nominativas y numeradas del cero cero punto cero cero uno (000.001) al doscientos noventa y tres mil cuarenta y tres (293.043) inclusiva, Serie A, y los títulos de acciones serán ordinarios y nominativos..."-

Quito, a \_\_\_\_\_ de 8 Febrero de 1988

  
Dr. Marcelo Icaza PONCE  
SECRETARIO GENERAL

EXT. 033.15.1.88

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO